

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . . Pesetas 25  
 Por seis meses. . . . . 13  
 Número suelto. . . . . 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea  
 Los de subastas. . . . . 0,40 » »  
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de septiembre).

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y confirmando con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 27 del mes actual para continuar las sesiones suspendidas por Mi Decreto de 13 de julio último.

Dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos dieciseis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don José Sañudo contra providencia de este Gobierno, confirmatoria de otra de la Alcaldía de Castañeda, por la que le impuso quince pesetas de multa por incumplimiento de una orden referente al uso de un terreno.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la ley

de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 15 de septiembre de 1916.

El Gobernador interino,

*José Massa.*

#### SECCION DE MINAS

Número 14.205

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Ibáñez, vecino de Reinosa, ha presentado el 23 de agosto último una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Dos Amigos», de mineral de calamina, en el subsuelo del sitio llamado Cotería de Neruco, término de Fontibre, Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro número 48 de la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal, y desde él se medirán 300 metros al E., colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 300 metros, la 2.ª; de ésta al O. 400 metros, la 3.ª, y de ésta al punto de partida 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejos derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 13 de septiembre de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

### Cuerpo de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para ampliación de depósitos de sedimentación de aguas turbias procedentes del lavado de minerales de la Sociedad «San Salvador», el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

*Providencia:* Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para ampliación de depósitos de sedimentación del término municipal de Medio Cudeyo, incoado por don Pedro García Medina, en nombre y repre-

sentación de The San Salvador Spanish Iron Ore C.<sup>o</sup> Limited, dueños de aquella concesión;

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina dictada oportunamente por este Gobierno;

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 17 de julio último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de 20 días para producir reclamaciones, a que se refiere el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, no habiéndose presentado ninguna;

Considerando que el informe del ingeniero actuante don Luis Salazar y el de la Comisión provincial son favorables a dicha declaración;

Considerando que es llegado el momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados por The San Salvador Spanish Iron C.<sup>o</sup> Limited para la ampliación de dichos depósitos de sedimentación;

Hágase la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 25 del reglamento y notifíquese individualmente a cada interesado, admitiéndose contra ella el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación forzosa.

Santander 14 de septiembre de 1916.—El Gobernador civil interino, José Massa, firmado.—Hay un sello del Gobierno civil.

Lo que se notifica a los interesados, a los efectos legales.

Santander 15 de septiembre de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 14.153, mina «Eulalia»; interesado, don Cecilio Díaz y Díaz, vecino de Udías; superficie demarcada, 22 pertenencias; clase del mineral, cinc; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 55 pesetas; total, 130 pesetas.

Número 14.154, mina «Consuelo»; interesado, don Faustino Sordo Rodríguez, vecino de Ruiloba; superficie demarcada, 19 pertenencias; clase del mineral, cinc; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 47,50 pesetas; total, 122,50 pesetas.

Número 14.155, mina «Aumento a Dos Marías», interesado don Fabián Gutiérrez de Celis, vecino de Santander, superficie demarcada, 10 pertenencias; clase del mineral, cinc; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 25 pesetas; total, 100 pesetas.

Número 14.156, mina «Consuelo», interesada doña Irene Gómez Pedraja, vecina de Santander; superficie demarcada, 16 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 16 pesetas; total, 91 pesetas.

Santander 12 de septiembre de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

## Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de octubre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.<sup>o</sup> de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

**Burgos.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

**Bilbao.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón y sosa.

**Santander.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

**Palencia.**—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de octubre.

Burgos 13 de septiembre de 1916.—Vicente Franco.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

de... de...  
Firma y rúbrica

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el anterior.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco bacteriano	Cabuérniga	Cuatro	Bovina	»	8	»	8	»
Idem.	San Vicente de la Barquera	Dos	Idem.	»	7	»	7	»
Idem.	Torrelavega	Dos	Idem.	»	3	»	3	»
Carbunco sintomático	Idem.	Cartes	Idem.	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Santander (Este)	Capital	Idem.	»	2	»	2	»
Idem.	Idem (Oeste)	Dos	Idem.	»	9	»	9	»
Idem.	Santoña	Tres	Idem.	»	9	»	8	»
Idem.	Torrelavega	Dos	Idem.	»	7	»	7	»
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	Idem.	»	1	»	1	»
Cisticercosis	Idem.	Idem.	Idem.	»	1	»	1	»
Sarna	Potes	Idem.	Porcina	»	18	»	»	18
Idem.	Reinosa	Valdeprado	Caprina	»	28	»	»	»
			Idem.	»	»	»	»	»
					46		48	18
			SUMA.....					

Santander 31 de julio de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Don Justiniano Fernández Campa, presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que por Real orden de once de agosto último fué revocado el beneficio de la libertad condicional que venía disfrutando María Pico Setién, procedente de la Prisión central de mujeres de Alcalá de Henares, como penada en causa de esta Audiencia provincial, de la cual aparece que es hija de Francisco y Feliciano, de cuarenta y cinco a cuarenta y siete años de edad, natural de Ampuero, casada y ambulante.

Por virtud de dicha revocación está acordada la detención de la María para reintegrarla a la expresada Prisión central, para lo cual intereso de todas las autoridades de esta provincia e individuos de la policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de la Dirección general de Prisiones.

Dado en Santander a nueve de septiembre de mil novecientos dieciseis.—Justiniano Fernández Campa.—P. S. M., José Luis García Inés. 1530-248

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

En el juicio verbal civil de desahucio seguido en este Juzgado a instancia de don José Velarde Blanco, vecino de esta ciudad, contra don Pablo Guyonuet, hoy de ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En la ciudad de Torrelavega, a treinta y uno de agosto de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal, compuesto de los señores don Andrés de Ceballos Avilés, Juez municipal suplente, en funciones por hallarse el propietario ejerciendo las del de primera instancia, y de los adjuntos don Marcelo Macho Peña y don Vidal Muñoz Gorostizaga, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, seguido entre partes, y como demandante don José Velarde Blanco, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de esta ciudad y como demandado don Pablo Guyonuet, casado, mayor de edad y de igual vecindad, sobre desahucio de una planta baja.

**Fallamos.**—Que debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio y, en su virtud, condenamos a don Pablo Guyonuet a que en el improrrogable término de ocho días desaloje la planta baja que ocupa, previniéndole que, de no hacerlo, será lanzado a su costa, condenándole además en las causadas en este juicio.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés de Ceballos.—Vidal Muñoz.—Marcelo Macho.—Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pablo Guyonuet, pongo y firmo el presente en Torrelavega a once de septiembre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Francisco Fuente.

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este término, en providencia de ayer, por virtud de acuerdo del Tribunal municipal del mismo, de fecha nueve del actual, adoptado en los autos de juicio verbal de faltas que por orden de la superioridad se sigue en este Juzgado contra Ana del Río Peñil, natural y vecina de Santander, Libertad, 19, viuda, mendiga, bautizada en la iglesia de Santa Lucía, de dicha ciudad, que estuvo trabajando hace poco tiempo en la fábrica de salazones del ex-

celentísimo señor marqués de Comillas, situada en la villa de este nombre, y cuyo paradero actual se ignora, según resulta de las diligencias practicadas, sobre sustracción de ropas a Justa Santos Salgado, vecina de Prellezo, de este término municipal, se cita por la presente a la Ana del Río Peñil para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 del corriente mes, a las catorce, a fin de asistir y declarar en dicho juicio, previniéndole que, si no comparece en el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Val de San Vicente a 12 de septiembre de 1916.—Tomás Fernández, Secretario. 1540-249

Don Rafael Losada y Azpiazu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de hurto en el que se ha decretado la prisión provisional contra Manuel Dionisio Alonso Junco, de 27 años, hijo de José y Asunción, vecino de Posada (Llanes), y de oficio tejero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles de partido.

Y para que aquel se persone en la Sala audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dicho procesado es de estatura regular, rostro moreno, cejas negras, nariz y boca regular y tiene una pequeña cicatriz en el dorso de la mano izquierda.

Ramales 14 de septiembre de 1916.—El juez, Rafael Losada.—D. O. de S. S., Sergio Coca. 1536-248

Modesto Galbán Hernández, domiciliado últimamente en Quijano (Santander), comparecerá los días 27, 28 y 29 del actual y el 6, 7, 8 y 9 de noviembre ante la Audiencia provincial de Santander para conocer como jurado en causas por varios delitos instruídas por los Juzgados de instrucción de Santander. 1535-248

Víctor Velategui Traspuesto, natural de Camargo, de estado casado, profesión jornalero, de 24 años, hijo de Ignacio y Asunción, domiciliado últimamente en Revilla de Camargo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander. 1537-249

José Álvarez Busto, que el nueve de febrero se fugó de la cárcel de Gijón, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que le resultan en causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre robo, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía. 1541-249

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de la misma, tiene acordado la publicación del presente edicto para hacer saber que por auto de 24

de junio último, dictado por dicha Superioridad, se dejó sin efecto la prisión decretada contra el procesado Pascual Indalecio Méndez Díaz, en la causa que ante este Juzgado se le siguió por el delito de lesiones con el número 194 de 1915 y se decreta su libertad.

Santander 15 de septiembre de 1916.—El Secretario, Jesús Escobio. 1538-249

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Corvera de Pas

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del año 1915, están éstas y sus comprobantes expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, para que puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean necesarias.

Corvera de Pas a 6 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos.

### Ayuntamiento de Herrerías

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento formado para el año 1917, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías 9 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Francisco González.

### Ayuntamiento de Miera

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con el haber anual de 999 pesetas.

Lo que se anuncia, por término de treinta días, para que los que quieran aspirar a dicho cargo presenten en dicho término las solicitudes en la Secretaría de este Municipio.

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1912 al 1915, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Miera y septiembre 12 de 1916.—El Alcalde, Julián Lastra.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

En poder del Alcalde de barrio de Carrejo se halla prendado y en custodia un becerro entero, como de dos a tres años de edad, color avellana clara, abierto de cabeza, marca M, con otra letra confusa.

El que se considere su dueño, puede pasar a recogerlo, previo pago de daños y gastos causados.

Cabezón de la Sal 12 de septiembre de 1916.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Puenteviego

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de su seno para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Puenteviego a 8 de septiembre de 1916.—El Alcalde, José María Oviedo.